
RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adopta el Manual Técnico de la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para el Acompañamiento en Aplicación del Principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, y las Guías Operativas de los Servicios"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en los artículos 11, 148, 163 y 177 de la Ley 1098 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 7ª de 1979, el artículo 12 del Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, las actividades que realicen las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán cumplirse con estricta sujeción a las normas del servicio y a los reglamentos dictados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

Que la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, incluyó en el ordenamiento jurídico normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, así como su restablecimiento.

Que el párrafo del artículo 11 de la citada Ley, señala que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y para asegurar su restablecimiento.

Que el Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 139 define el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA, como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adopta el Manual Técnico de la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para el Acompañamiento en Aplicación del Principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, y las Guías Operativas de los Servicios"

Que el artículo 140 ibidem establece que "en materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño".

Que en el párrafo del artículo 148 dispone que para la ejecución de las sanciones impuestas a los adolescentes de 14 a 16 años y de 16 a 18 años que cometan delitos, el ICBF diseñará los lineamientos de los programas especializados en los que tendrán prevalencia los principios de la política pública de fortalecimiento a la familia, de conformidad con la Constitución Política y los Tratados, Convenios y Reglas Internacionales que rigen la materia.

Que en el numeral 9 del artículo 163 se contempla que el ICBF responderá por los lineamientos técnicos para la ejecución de las medidas pedagógicas dispuestas en el Libro Segundo del Código.

Que en su artículo 177 la Ley 1098 de 2006 modificado por el artículo 89 de la ley 1453 de 2011 dispone que las sanciones previstas en el mencionado artículo se cumplirán en programas o centros de atención especializados los que deberán acogerse a los lineamientos técnicos que para cada sanción defina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el artículo 178 ibidem, señala que las sanciones establecidas en el artículo 177 tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas.

Que el artículo 38 del Decreto 987 de 2012¹ atribuyó a la Dirección de Protección, entre otras, las funciones de diseñar la política institucional dirigida a la infancia y la adolescencia y definir los lineamientos generales en materia de protección y establecer estándares de calidad, procesos, procedimientos y métodos de trabajo

¹ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias. Modificado por el Decreto 879 de 2020

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adopta el Manual Técnico de la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para el Acompañamiento en Aplicación del Principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, y las Guías Operativas de los Servicios"

para la organización y prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, dando especial énfasis a la optimización de los procesos que tengan un alto impacto en el servicio que se brinda a los usuarios y en el mejoramiento de la calidad y la eficiencia del funcionamiento institucional.

Que el artículo 40 del Decreto 987 de 2012 indica que la Subdirección de Responsabilidad Penal tiene la función de definir los lineamientos específicos para los procesos que debe ejecutar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que deben ser tenidos en cuenta en todos los Centros Zonales y Regionales en donde opere.

Que mediante la resolución 3111 de 10 de julio de 2024, el ICBF adoptó el Manual Operativo de las modalidades que atienden Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA y el Manual Operativo de las modalidades que atienden Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ.

Que en la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 40, numeral 3, literal b) se consagra el principio de desjudicialización que busca priorizar alternativas al proceso judicial, y en virtud de lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1098 de 2006 se institucionaliza a través del Principio de Oportunidad como Principio Rector de aplicación Preferente por lo que para su ejecución de manera específica y diferenciada en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en aquellas regionales que no cuenten con un servicio de atención para los Programas de Justicia Juvenil Restaurativa y Programa de Justicia juvenil para el Tratamiento del Consumo de Drogas, o el que haga sus veces, se creó el Manual Técnico de Acompañamiento a la aplicación del Principio de Oportunidad como un instrumento fundamental para que adolescentes y jóvenes puedan cumplir los compromisos y obligaciones adquiridos con la aplicación del Principio de Oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba; garantizando la implementación restaurativa y pedagógica.

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adopta el Manual Técnico de la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para el Acompañamiento en Aplicación del Principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, y las Guías Operativas de los Servicios"

Que de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA, actualmente vigente, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones a que se han comprometido adolescentes y jóvenes en el marco de la aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de Suspensión del Procedimiento a Prueba, así como realizar el proceso de reflexión de que trata el artículo 174 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar brinda atención a esta población en las modalidades de Internado Restablecimiento en Administración de Justicia, Externado Restablecimiento en Restablecimiento en Administración de Justicia(en sus dos jornadas) e Intervención de apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia.

Que se hace necesario crear en forma independiente y específica la modalidad de atención para el acompañamiento en la aplicación del principio de oportunidad, la cual requiere del otorgamiento de licencia de funcionamiento.

Que es indispensable garantizar la continuidad en la operación de la atención a adolescentes y jóvenes en el marco de la aplicación del principio de oportunidad de cara a la garantía de los derechos de esta población por lo que para la materialización de la eficiencia administrativa se hace necesario convalidar los requisitos técnicos para el trámite de la licencia de funcionamiento ajustándose el Proyecto de Atención Institucional PAI en el trámite de licencias de funcionamiento.

Que en el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para el acompañamiento en la aplicación del principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA que se adopta mediante el presente Acto administrativo, se estableció la convalidación de requisitos para el otorgamiento de licencia de funcionamiento con el cumplimiento de los requerimientos allí señalados para la modalidad referida y se dispuso la convalidación de requisitos cuando se cuente con licencia de funcionamiento para alguno de los siguientes servicios: i) Centro de Atención Especializada, ii)Internación en Medio Semicerrado, iii)Libertad Vigilada/Asistida, iv) Intervención de apoyo RAJ, v)Internado RAJ o vi) Externados RAJ

Que en cumplimiento del proceso de direccionamiento estratégico, la Dirección de Planeación y control de Gestión, dio aval al Manual Técnico de la Modalidad de

www.icbf.gov.co

Página 4 de 10

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adopta el Manual Técnico de la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para el Acompañamiento en Aplicación del Principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, y las Guías Operativas de los Servicios"

Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, al Manual Técnico de la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, al Manual Técnico de la Modalidad de Atención para el Acompañamiento en Aplicación del Principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, y las Guías Operativas de los Servicios, registrado **mediante correo electrónico del XXX de XXXX de 2025.**

Que es necesario adoptar el Manual Técnico de la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para el Acompañamiento en Aplicación del Principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA.

Que los Servicios de atención a brindarse a la población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes deben ser modificados y fortalecidos con el fin de proporcionar una atención adecuada e integral a los adolescentes y jóvenes, que respondan a sus necesidades en términos de restablecimiento de derechos y finalidades pedagógica, protectora, educativa y restaurativa, cambios que obedecen a ejercicios de revisión de experiencias exitosas, evidencia empírica y teórica de la comunidad científica sobre la población de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, intercambio de información con los diferentes actores del SRPA, realidades territoriales y necesidades concretas que se han identificado, producto de convenios y alianzas estratégicas, así como a aspectos contemplados en documentos de política pública por lo que es necesario adoptar las siguientes guías operativas:

- Guía Operativa Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Guía Operativa Intervención de Apoyo Restablecimiento de Administración de Justicia - RAJ.
- Guía Operativa Externados Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Guía Operativa Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Guía Operativa Para el fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA.
- Guía Operativa Centro Transitorio.

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adopta el Manual Técnico de la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para el Acompañamiento en Aplicación del Principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, y las Guías Operativas de los Servicios"

- Guía Operativa Centro de Internamiento Preventivo.
- Guía Operativa Centro de Atención Especializada.
- Guía Operativa Prestación de Servicios a la Comunidad.
- Guía Operativa Libertad Vigilada Asistida.
- Guía Operativa Internación en Medio Semicerrado.
- Guía Operativa Detención Domiciliaria.
- Guía Operativa de Intervención de Apoyo en Principio de Oportunidad.

Que en atención a lo anterior, resulta procedente derogar la Resolución 3111 del 10 de Julio de 2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 3° y el numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 y el artículo 2° de la Resolución 0353 de 2023 expedida por el ICBF, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para el Acompañamiento en Aplicación del Principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, y las siguientes Guías Operativas de los Servicios, documentos que forman parte integral del presente acto administrativo:

- Guía Operativa Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Guía Operativa Intervención de Apoyo Restablecimiento de Administración de Justicia - RAJ.
- Guía Operativa Externados Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Guía Operativa Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Guía Operativa Para el fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA.
- Guía Operativa Centro Transitorio.
- Guía Operativa Centro de Internamiento Preventivo.
- Guía Operativa Centro de Atención Especializada.
- Guía Operativa Prestación de Servicios a la Comunidad.

www.icbf.gov.co

Página 6 de 10

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adopta el Manual Técnico de la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para el Acompañamiento en Aplicación del Principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, y las Guías Operativas de los Servicios"

- Guía Operativa Libertad Vigilada Asistida.
- Guía Operativa Internación en Medio Semicerrado.
- Guía Operativa Detención Domiciliaria.
- Guía Operativa de Intervención de Apoyo en Principio de oportunidad, se publicaron en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: <https://www.icbf.gov.co/participa/consulta-ciudadana> del 18 al 29 de noviembre de 2024 y del 27 de junio al 14 de julio de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Manual Técnico de la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para el Acompañamiento en Aplicación del Principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, y las siguientes Guías Operativas de los Servicios, documentos que forman parte integral del presente acto administrativo:

- Guía Operativa Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Guía Operativa Intervención de Apoyo Restablecimiento de Administración de Justicia - RAJ.
- Guía Operativa Externados Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Guía Operativa Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Guía Operativa Para el fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA.
- Guía Operativa Centro Transitorio.
- Guía Operativa Centro de Internamiento Preventivo.
- Guía Operativa Centro de Atención Especializada.
- Guía Operativa Prestación de Servicios a la Comunidad.

www.icbf.gov.co

Página 7 de 10

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adopta el Manual Técnico de la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para el Acompañamiento en Aplicación del Principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, y las Guías Operativas de los Servicios"

- Guía Operativa Libertad Vigilada Asistida.
- Guía Operativa Internación en Medio Semicerrado.
- Guía Operativa Detención Domiciliaria.
- Guía Operativa de Intervención de Apoyo en Principio de Oportunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONVALIDACIÓN: Aprobar la convalidación de requisitos para el otorgamiento de licencia de funcionamiento en la Modalidad de Atención para el acompañamiento en la aplicación del principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, de acuerdo con lo dispuesto en dicho manual, cuando se cuente con licencia de funcionamiento para alguno de los siguientes servicios: i) Centro de Atención Especializada, ii) Internación en Medio Semicerrado, iii) Libertad Vigilada/Asistida, iv) Intervención de apoyo RAJ, v) Internado RAJ o vi) Externados RAJ.

ARTÍCULO TERCERO. APLICACIÓN. Los Manuales Técnicos y las Guías Operativas de que trata el artículo primero son de obligatorio cumplimiento para las áreas, servidores públicos y colaboradores del ICBF, operadores pedagógicos que prestan servicios de protección y entidades que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Con la entrada en vigencia de la presente Resolución, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1.- Sin excepción, todas las entidades que prestan los servicios para la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ y la Modalidad de Atención para el Acompañamiento en Aplicación del Principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, tienen el término de un (1) año contado a partir de entrada en vigencia el presente acto administrativo para realizar los correspondientes ajustes necesarios respecto del nuevo modelo de atención.

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adopta el Manual Técnico de la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para el Acompañamiento en Aplicación del Principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, y las Guías Operativas de los Servicios"

2.- El Proyecto de Atención Institucional - PAI deberá ajustarse por parte del operador pedagógico a lo dispuesto en el Lineamiento técnico modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley - SRPA, y las licencias de funcionamiento vigentes al momento de la expedición del presente acto administrativo no requieren modificación.

3.-La Dirección Misional realizará acciones de fortalecimiento técnico dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada vigencia del presente acto administrativo.

4.- La Dirección Regional que corresponda, contará hasta con seis (6) meses para acompañar técnicamente a los operadores de servicio en el ajuste del Proyecto de Atención Institucional, de acuerdo a las indicaciones de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

5.- Para efectos del ejercicio de las acciones de inspección y vigilancia, debe tenerse presente que mientras no se cuente con la actualización del PAI con los nuevos documentos técnicos, la verificación de condiciones de prestación del servicio respecto del componente técnico se adelantará en el marco del modelo de atención vigente.

6.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección en las modalidades de atención para adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y que pretendan el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. IMPLEMENTACIÓN. El(la) Director(a) de Protección, el(la) Subdirector(a) de Responsabilidad Penal, los Directores Regionales y los Coordinadores de Grupo de Asistencia Técnica, serán responsables de la socialización, la difusión y la aplicación de los Manuales Técnicos y las Guías Operativas a los que hace referencia el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adopta el Manual Técnico de la Modalidad de Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, el Manual Técnico de la Modalidad de Atención para el Acompañamiento en Aplicación del Principio de Oportunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, y las Guías Operativas de los Servicios"

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICIDAD. A través de la Oficina de Comunicaciones, publíquense en la página web del ICBF los Manuales Técnicos y las Guías Operativas aquí adoptados.

ARTÍCULO SÉPTIMO .VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 3111 del 10 de Julio de 2024 cuya materialización se efectuará al finalizar el periodo de transición contemplado en el artículo tercero de este acto administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	xxxxxxx	Asesor Dirección General	
Aprobó	José Miguel Rueda Vásquez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Beatriz Adriana Tierradentro	Directora de Protección	
Aprobó	Magally Macias Acevedo	Subdirectora de Responsabilidad Penal	
Revisó	Margarita Muñoz	Dirección de Protección	
Revisó	Patricia Lucía Díaz Rodríguez	Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Ana Melba Mogollón / Alex Pérez Villegas	Subdirección de Responsabilidad Penal	